

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

61**MADRID NÚMERO 49**

EDICTO

En este Juzgado se siguen autos de procedimiento ordinario número 263 de 2015, entre don Adolfo Martín Arrieta, doña María Teresa Martín Arrieta, don Ángel Martín Arrieta, don Jesús Martín Arrieta, don Isidoro Martín Arrieta, don Ángel Martín Arrieta, doña Ana Martín Arrieta y don Santos Martín Arrieta y herencia yacente de don José Martín Arrieta y don José Martín González-Quevedo, en cuyos autos se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia número 180 de 2017

En Madrid, a 30 de junio de 2017.—Vistos por mí, don José Luis González Vicente, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 49 de Madrid, los autos correspondientes al juicio ordinario, que fueron registrados bajo el número 263 de 2015, instados por doña María Teresa Martín Arrieta, don Adolfo Martín Arrieta, don Ángel Martín Arrieta, don Jesús Martín Arrieta, don Isidoro Martín Arrieta, doña Ana Martín Arrieta y don Santos Martín Arrieta, representado por el procurador don Jaime Gafas Pacheco y asistidos por el letrado don Juan Carlos Barrios Palacios, contra herencia yacente de don José Martín Arrieta y don José Martín González-Quevedo, y atendiendo a los siguientes,

Fallo

Estimando la demanda interpuesta por el procurador don Jaime Gafas Pacheco en nombre y representación de doña María Teresa Martín Arrieta, don Adolfo Martín Arrieta, don Ángel Martín Arrieta, don Jesús Martín Arrieta, don Isidoro Martín Arrieta, doña Ana Martín Arrieta y don Santos Martín Arrieta, contra herencia yacente de don José María Martín Arrieta y don José Martín González-Quevedo, se declara disuelto el condominio existente entre doña María Teresa Martín Arrieta, don Adolfo Martín Arrieta, don Ángel Martín Arrieta, don Jesús Martín Arrieta, don Isidoro Martín Arrieta, doña Ana Martín Arrieta, don Santos Martín Arrieta y herencia yacente de don José María Martín Arrieta y don José Martín González-Quevedo, de la propiedad, vivienda sita en Madrid, calle Valle Inclán, número 99, sexto C, procediendo a la venta en pública subasta con admisión de licitadores extraños, abonando cada parte las costas del presente procedimiento causadas a su instancia y las comunes por mitad.

Llévese el original de la presente resolución al libro de sentencias y autos definitivos de este Juzgado dejando testimonio literal del mismo en las actualizaciones.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días, ante este Juzgado, para su resolución por la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid (artículos 458 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil), previa constitución de un depósito de 50 euros, en la cuenta 2543-0000-04-0263-15 de este Órgano.

Si las cantidades van a ser ingresadas por transferencia bancaria, deberá ingresarlas en la cuenta número IBAN ES55-0049-3569-9200-0500-1274, indicando en el campo “beneficiario” Juzgado de primera instancia número 49 de Madrid, y en el campo “observaciones o concepto” se consignarán los siguientes dígitos 2543-0000-04-0263-15.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—El magistrado-juez.

Y para que sirva de notificación a herencia yacente de don José Martín Arrieta y don José Martín González-Quevedo, expido y firmo la presente en Madrid, a 5 de enero de 2018.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(02/1.506/18)

